

LT Regulación entorno digital

Nota informativa – seguimiento y evolución de dossiers legislativos UE

Febrero 2023

Esquema de Certificación de Ciberseguridad para Servicios en la Nube (EUCS)

- La inclusión de **requisitos de soberanía que excluirían a empresas extranjeras de obtener la calificación para el mayor nivel de garantía del Esquema de Certificación de Ciberseguridad para Servicios en la Nube (EUCS)** continúa siendo un tema controvertido en el Consejo de la UE.
- En las últimas semanas, los estados miembros, encabezados por Holanda y Francia, respectivamente, han estado trabajando en un compromiso potencial para salir del punto muerto.
- En un documento conjunto han presentado una serie de posibles soluciones para pedir aportaciones a otros estados miembros.
 - o Las soluciones propuestas incluyen la creación de subniveles bajo el nivel de certificación 'alto', bajo el nivel 'sustancial', o en los llamados 'Perfiles de Extensión'.
 - o Alternativamente, los criterios de inmunidad podrían separarse del esquema y cubrirse en la legislación de la UE o en un mecanismo para evaluar la confiabilidad antes de ingresar al mercado único.
- La cuestión es qué posición tomará Alemania teniendo en cuenta el compromiso alcanzado en la declaración franco-alemana firmada el 22 de enero respecto a un sólido esquema de certificación de ciberseguridad para promover la confianza en los servicios en la nube.

Reglamento IA

Parlamento Europeo

- El Parlamento Europeo continúa avanzando en la Ley de IA. Los ponentes se reunieron la semana pasada para discutir **cómo los sistemas de IA deberían clasificarse bajo la Ley de IA**
 - o **medidas para clasificar los sistemas de IA en alto riesgo**, lo que permitiría a los desarrolladores de IA autoevaluar el riesgo de sus sistemas, incluso mediante la aplicación a un sandbox. En caso de que los proveedores consideren que su sistema no presenta riesgos significativos, deberán informar a la autoridad nacional competente o a la Oficina de AI si está destinado a más de un país.
 - o Propusieron introducir un **diálogo regulatorio con la autoridad competente** en caso de que los desarrolladores de IA soliciten que sus sistemas bajo el Anexo III sean excluidos de la categoría de alto riesgo.
 - o También estaba sobre la mesa una nueva propuesta sobre los poderes delegados a la Comisión para modificar el Anexo III
 - o La parte sobre **sandboxes regulatorios** también está ampliamente de acuerdo, excepto por el artículo que permitiría reutilizar datos, incluidos si están cubiertos por derechos de Propiedad Intelectual, para desarrollar sistemas de IA de interés público, como la detección de enfermedades.
- Los co-ponentes de la Ley AI están presionando para **finalizar su informe en las próximas semanas**, proponiendo una reunión paralela de cinco horas en Estrasburgo el 15 de febrero para encontrar un acuerdo general.
- De todos modos, parece que el cronograma es poco probable ya que cuestiones delicadas como la definición de IA siguen abiertas, mientras que el Anexo III aún no se ha tocado.
- Sobre la IA de uso general, es posible que la semana que viene ya circule un compromiso.

Acuerdo Administrativo sobre Inteligencia Artificial EEUU - UE

- La Comisión Europea y el Departamento de Estado de EEUU han firmado un **Acuerdo Administrativo sobre Inteligencia Artificial** para abordar los desafíos globales de la IA para el bien público.
- Este acuerdo será implementado por las instituciones y agencias europeas y estadounidenses que trabajan en estas áreas, para avanzar en la cooperación y en la investigación del potencial uso de la IA en campos como la predicción de desastres naturales, la mejora de los cultivos o el desarrollo de la sanidad.
- Además, el texto recoge el compromiso de ambas partes de compartir hallazgos, herramientas y resultados con aquellos socios internacionales con los que comparten valores, para ayudarlos a manejar tales emergencias y desafíos.

Reglamento de ciberresiliencia

Propuesta legislativa de la UE para introducir requisitos básicos de ciberseguridad para los productos del Internet de las cosas.

Consejo

- Los debates sobre el proyecto de ley se han acelerado recientemente en el Consejo.
- La presidencia sueca hizo circular un nuevo texto de compromiso, fechado el 27 de enero que se debatió en el Grupo de Trabajo Horizontal sobre Cuestiones Cibernéticas, el órgano técnico del Consejo de la UE que establece el trabajo preparatorio para la aprobación ministerial, el miércoles pasado para discutir varios cambios en la Ley de ciberresiliencia, incluido un **ajuste en la definición del ciclo de vida del producto y un cambio en el mecanismo de informe de vulnerabilidad**.
 - o La propuesta original de la Comisión exigía que los fabricantes garantizaran la seguridad de sus productos de Internet de las cosas durante todo su ciclo de vida o durante un máximo de cinco años. El texto se ha modificado para explicar mejor los ciclos de vida de los diferentes productos.
- También se discutió en la reunión **una evaluación de conformidad y productos críticos sujetos a una evaluación de terceros previa a la comercialización**, sobre los cuales Estocolmo (que ostenta la presidencia) aún no ha emitido textos de compromiso.

Parlamento Europeo

- El posible avance en el **bloqueo de competencias entre los comités ITRE e IMCO** se espera para el 14 de febrero.
- Un compromiso potencial podría otorgar a **IMCO competencias exclusivas relacionadas con las autoridades de control del cumplimiento y vigilancia del mercado**. La cuestión es que este capítulo también trata de ENISA, una competencia de ITRE.
- Mientras tanto, el ponente de ITRE, Nicola Danti, está preparando un hearing para finales de febrero, esta vez centrado en la protección del consumidor y el código abierto.

Data Act – Ley de datos

Consejo

- La presidencia sueca del Consejo de la UE hizo circular un nuevo compromiso sobre la Ley de datos el miércoles 25 de enero.
- El nuevo texto intenta aclarar el **alcance de la regulación**, incluye el **derecho a buscar una compensación para los titulares de datos cuyos secretos comerciales han sido violados** y **extiende las obligaciones de intercambio de datos de empresa a gobierno (B2G)** a micro y pequeñas empresas para emergencias públicas.

- También incluye elementos sobre **cómo evaluar una compensación "razonable" por la liberación de datos**, extiende la verificación de equidad a todos los acuerdos contractuales y agrega una obligación de transparencia para los servicios en la nube sobre la ubicación de su infraestructura y medidas para evitar el acceso de jurisdicciones extranjeras a los datos.
- El compromiso se discutirá en el Grupo de Trabajo de Telecomunicaciones el martes 31 de enero, con comentarios sobre los temas restantes hasta el 3 de febrero.
- La idea es hacer coincidir el calendario del Parlamento con la perspectiva de lanzar los trilogos a partir de marzo.

Parlamento Europeo

- En el Parlamento Europeo está prevista la votación del informe de la Comisión ITRE el próximo 9 de febrero.
- La posición del Parlamento Europeo se confirmará en una votación plenaria en marzo.
- Principales cambios:
 - o **Alcance**
 - El compromiso encontrado fue sobre los datos no personales recopilados por los dispositivos conectados, excluyendo los datos procesados o inferidos por 'algoritmos propietarios complejos'. Por ejemplo, si los datos resultan de la combinación de datos recopilados de múltiples sensores, no estarían dentro del alcance.
 - La atención se centró en el tipo de datos en lugar de los dispositivos en el alcance, ya que originalmente la Comisión había excluido cualquier dispositivo diseñado principalmente para mostrar contenido, como los televisores inteligentes. Los datos procesados en nombre de otra persona, como es el caso de los servicios en la nube, también están fuera del alcance.
 - o **Entorno de Internet de las Cosas**
 - Uno de los principales puntos que los legisladores trataron de aclarar fue las complejas relaciones económicas entre los actores involucrados. En particular, la propuesta de la Comisión no distinguía entre el fabricante del producto y el titular de los datos, la organización que controla los datos generados.
 - Todos los fabricantes tendrían que asegurarse de que sus productos estén diseñados para que los usuarios puedan acceder y compartir fácilmente los datos que contribuyeron a generar. Aún así, desde la compra de un producto, los eurodiputados contemplaron tres posibles escenarios:
 - Los fabricantes podrían convertirse en titulares de datos cuando los usuarios suscriban un contrato que detalle el intercambio de datos en relación con un servicio ofrecido. De lo contrario, los fabricantes podrían decidir no tener derechos residuales sobre los datos generados.
 - Una opción intermedia sería que los fabricantes no ofrecieran ningún servicio y solicitaran a los usuarios un acuerdo de licencia de datos para recibir los datos generados.
 - o **Exclusión del guardián**
 - La propuesta original contenía una medida que impedía a los usuarios compartir los datos obtenidos con plataformas designadas como gatekeepers en virtud de la Ley de Mercados Digitales para evitar la concentración de datos en manos de unas pocas empresas dominantes.
 - El texto se mantuvo sustancialmente sin cambios en el informe del Parlamento.

- **Datos de empresa a gobierno**
 - La Ley de datos permite que los organismos públicos soliciten datos de propiedad privada (B2G) en circunstancias específicas. Los eurodiputados restringieron esta posibilidad solo para responder a casos de necesidad excepcional como un desastre natural.
 - El acceso B2G para situaciones que no sean de emergencia también es posible, pero el reglamento no proporcionaría una base legal para los datos, que deberían establecerse en virtud de la legislación nacional o de la UE.
 - Se han agregado salvaguardas adicionales para proteger al titular de los datos, concretamente haciendo que las solicitudes de datos sean más específicas y evitando que el organismo público publique los datos o los comparta con otra empresa.

- **Secretos comerciales**
 - Los secretos comerciales eran competencia exclusiva del comité de Asuntos Legales que mejoró las protecciones en todos los escenarios de intercambio de datos, ya que el titular de los datos podrá acordar con los usuarios las medidas técnicas y organizativas implementadas para protegerlos y las eventuales disposiciones de responsabilidad.

 - Si el usuario o un tercero socava los secretos comerciales, el titular de los datos tendrá derecho a suspender el acuerdo de intercambio de datos. En B2G específicamente, la empresa podría rechazar la solicitud de datos si el organismo público no toma las medidas técnicas u organizativas suficientes.

- **Compensación y monetización**
 - Cuando un titular de datos pone datos a disposición de alguien que no es un consumidor, puede solicitar una compensación. La compensación estaría relacionada con los costes técnicos más un margen si la empresa receptora no es una PYME.
 - Al mismo tiempo, los eurodiputados querían permitir la monetización de datos. Para crear un mercado rentable, dieron a los usuarios el derecho de compartir los datos obtenidos. A su vez, los titulares de los datos podrán monetizar los datos agregados.

- **Control de imparcialidad**
 - La propuesta de la Comisión contenía un "control de equidad" para evitar que las grandes empresas impongan condiciones contractuales injustas a las pequeñas y medianas empresas (PYME). Esta disposición se amplió a todas las empresas independientemente de su tamaño, haciéndose eco de una enmienda similar del Consejo de la UE.

- **Exclusión de pymes**
 - En su informe preliminar, se propuso extender la exclusión de las micro y pequeñas empresas de las obligaciones de intercambio de datos de la Ley de Datos a las medianas empresas. Sin embargo, el acuerdo volvió al alcance original de esta excepción.

DSA

- La **Comisión Europea** continúa sus trabajos sobre la implementación del **Reglamento de Servicios Digitales (DSA)**.
- Ha presentado unas [orientaciones para las plataformas en línea y los motores de búsqueda](#) sobre la publicación de sus números de usuarios en la UE.
- Así mismo ha publicado una [guía con formato preguntas y respuestas que responde a las cuestiones recibidas en relación con la obligación de publicar el número de usuarios activos mensuales](#), con fecha límite del 17 de febrero de 2023, de acuerdo con el artículo 24.2 del DSA.

- En el caso de que estos números muestren que se llega a más del 10 % de la población europea, esto es, 45 millones de usuarios, la Comisión está habilitada para designarlos como plataformas en línea de muy gran tamaño o motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño.
- En ese caso, estarían sujetos a obligaciones adicionales, como la realización de una evaluación de riesgos y la adopción de las correspondientes medidas de reducción del riesgo

Identidad Digital

- La comisión ITRE llegó a un acuerdo político sobre la Identidad Digital Europea (eID)
 - o La cuestión del **identificador único** se resolvió limitándolo a la autenticación transfronteriza para acceder a servicios públicos y financieros.
 - o La otra cuestión abierta fue sobre **el Certificado de autenticación de sitios web calificados (QWAC)**, que incita a los navegadores web como Mozilla a movilizarse contra el posible control gubernamental sobre el acceso a Internet.
- El compromiso encontrado está de alguna manera alineado con el enfoque general del Consejo, ya que exige un **enfoque menos prescriptivo que permite a los navegadores ignorar la obligación si creen que pone en peligro la seguridad, la privacidad y la pérdida de integridad**. Sin embargo, en estos casos, tendrían que informar a la Comisión.
- esta versión se basa en la propuesta de la Comisión de junio de 2021 y deberá ajustarse según el progreso de la legislación. La publicación se espera para las próximas semanas.